

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

22 de mayo de 1980

Núm. 94 (b)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 68)

PROYECTO DE LEY

De Regulación del Régimen Económico de la Explotación del acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1980.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de

Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la totalidad

MOTIVACION

La enmienda a la totalidad está basada en estos motivos: a) no se ha cumplido el encargo del Congreso de los Diputados—dado a una Comisión Especial de su seno— de realizar un estudio del trasvase Tajo-Segura; b) el proyecto de ley no garantiza las demandas de agua de vastas de las regiones Castilla-Mancha y Extremadura y de la provincia de Madrid; c) hace imposible, por falta de agua, el cumplimiento de las principales acciones hidráulicas en la cuenca del Tajo, previstas en la Ley 21/1971; d) agrava la contaminación del Tajo hasta límites intolerables en caso de que entre en vigor la ley antes de que se depuren las aguas de Madrid, y e) una revisión del proyecto, basada en informaciones completas y técnicas ac-

tualizadas, evitará conflictos y beneficiará a todas las regiones y provincias afectadas.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 2

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

Pedro Cañada Castillo, Senador por la provincia de Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la totalidad

Texto que se propone:

Proyecto de Ley Orgánica de Regulación de las aguas de las diversas cuencas en el Estado español:

«Artículo 1.º El Estado, basado en lo dispuesto en la Constitución vigente regulará por ley los desequilibrios regionales económicos sociales y servicios con criterios de justicia y de solidaridad.

Artículo 2.º El Estado regulará por ley las diversas cuencas fluviales de forma que en ninguna de ellas pueda faltar un bien tan necesario como el agua. Tendrán prioridad en esta regulación las regiones y zonas más desfavorecidas en el reparto de la renta "per capita" y se realizarán en ellas de forma preferente las obras necesarias para un desarrollo armónico.

Artículo 3.º Las cuencas donantes de agua tendrán en todo caso prioridad en el uso del Patrimonio Nacional de sus aguas y sus ríos.

Artículo 4.º La cesión de estos recursos naturales tendrán carácter temporal hasta que puedan autoabastecerse las cuencas deficitarias».

JUSTIFICACION

Se pide la devolución del proyecto de ley al Gobierno por las razones siguientes:

1.º Para que el Senado, Cámara de las Regiones, previa la formación de una Comisión de Investigación, pueda valorar los efectos desastrosos que la aplicación de la presente ley traería para varias provincias.

2.º Para que el Gobierno informe al Parlamento de forma clara y completa sobre las obras de trasvase, su coste real, el precio del agua, la rentabilidad de esta enorme inversión y el estado de ejecución de las obras previstas en la Ley 21/1971, de 19 de junio, en la cuenca del Tajo.

3.º Para que la etapa democrática en que vivimos pueda ser diferenciada por el pueblo de la etapa anterior, en que no se tuvo en cuenta su opinión.

4.º Porque un hecho tan trascendental como es la detracción de un Patrimonio natural a sus provincias, para dárselo a otras, va a pasar por las Cortes bajo la apariencia de una ley de recaudación, sin que el pueblo se entere de que con este eufemismo se trata de consagrar con la formalidad democrática una ley de la dictadura.

5.º Por considerar necesario que antes de trasvasarse las aguas del río más contaminado de Europa debe hacerse un estudio ecológico de las consecuencias de este Trasmase.

6.º Porque la falta total de información clara y convincente afecta lo mismo a las Cortes que a las provincias que van a sufrir las consecuencias. Pensamos que la formalidad democrática conseguida por la disciplina de los partidos, sin tener en cuenta la opinión de las provincias afectadas, puede resultar injusta y contraria a la Constitución.

7.º Porque la ley impuesta por la dictadura de 21/1971 se ha cumplido sólo en

beneficio de una cuenca, con desprecio total para las provincias que sufren la detracción de agua.

8.º Porque no se han tenido en cuenta al calificar de «excedentes» las aguas a trasvasar, las necesidades actuales y futuras de estas provincias subdesarrolladas, que en lugar de exceso de agua tienen déficit de desarrollo.

9.º Porque la detracción de aguas de un río como el Tajo, biológicamente muerto, le convertirá en una cloaca y en un foco de infección para toda su cuenca, sin que en la misma ley aparezca la más mínima mención para remediarlo.

10. Porque esta ley tiene todas las apariencias de inconstitucionalidad, ya que en temas tan trascendentes, que afectan a la economía y al medio ambiente de varias provincias, debería hacerse una consulta popular o referéndum de conformidad con el artículo 131, 1, de la Constitución.

11. Porque las discriminaciones y la arbitrariedad que se advierten en la misma ley, al calificar determinadas aguas como no trasvasables, sin más justificación, invalidan su filosofía basada en la solidaridad de todos, para convertirse en el abasallamiento de los más débiles y más pacíficos.

12. Porque el progreso científico puede hacer innecesario este Trasvase y más rentables las instalaciones del acueducto con otros métodos.

13. Porque con el coste gigantesco de las obras y la energía necesaria para elevar a casi 500 metros dichas aguas puede hacer inviable cualquier cultivo de forma competitiva.

14. Porque es necesaria una investigación para que las Cortes conozcan la verdad de los presuntos intereses ocultos que se han empeñado en llevar a efecto esta obra.

15. Porque las autonomías que proclaman esta Constitución resultan un sarcasmo cuando estos entes preautonómicos o autonómicos no son para nada consultados.

16. Porque la seriedad de la Cámara exige una información completa y rigurosa sobre toda la complejidad del problema.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición final

Sustituir por el siguiente texto:

«Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo establecido en esta ley, que entrará en vigor el mismo día de su publicación y que tendrá un plazo de vigencia de tres años contados a partir de su promulgación».

MOTIVACION

No existiendo datos, informes y estudios suficientes que avalan una permanente vigencia de las disposiciones que adopte esta ley, es razonable establecer un prudente y limitado período de vigencia de la explotación del acueducto, tal como está dispuesto, para dar lugar a que estudios posteriores permitan poner bases legales estables para resolver los problemas y realizar los desarrollos previstos en la Ley de

Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Seguro.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 4

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Seguro.

ENMIENDA

A la Disposición adicional tercera

Se propone el siguiente texto:

«Se faculta a la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Seguro, integrada por representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Junta Regional del Extremadura, Diputaciones Provinciales de Madrid, Alicante y Almería y Confederaciones Hidrográficas afectadas para que revise las acciones previstas en la Ley 21/1971 en la cuenca del Tajo y zonas afectadas por el acueducto, y, a petición de los órganos regionales y locales, proponga sustituciones por otras análogas o equivalentes, en caso de que lo juzgue necesario, así como las obras de infraestructura y cambios en los sistemas de riego conducentes a aumentar las disponibilidades de agua en todas las cuencas relacionadas con el trasvase. La Comisión deberá trazar anualmente planes de distribución de los recursos hidráulicos disponibles y de los recursos financieros obtenidos de la aplicación de las tarifas, debiendo estos últimos atender a las

acciones contempladas por la citada ley para la cuenca del Tajo y zona de paso del acueducto y a los trabajos de infraestructura y ahorro de agua para aumentar las disponibilidades y emplear con economía este líquido en todas las zonas afectadas por el acueducto».

MOTIVACION

Los problemas que plantea el trasvase no son sólo técnicos, sino en alto grado políticos y regionales. La distribución de los escasos recursos hidráulicos y financieros debe ser decidida por un organismo en el que todos los territorios afectados tengan representación. La influencia de los representantes regionales sobre los organismos técnicos será una garantía para el aprovechamiento mejor y más equitativo del agua.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 5

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Socialista al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Seguro.

ENMIENDA

A la Disposición adicional segunda

Suprimir esta Disposición.

MOTIVACION

a) Una ley no debe prefijar el contenido de posibles, aunque no probables

leyes futuras. Por otra parte, la extracción de un volumen superior a 600 hectómetros cúbicos del río Tajo, tendrá efectos ecológicos y económicos verdaderamente desastrosos para la cuenca del Tajo, mientras que la provincia de Almería se beneficiaría mucho más con otros sistemas de aprovechamientos hidráulicos más ventajosos.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 6

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional primera

Redacción del tercer párrafo (segundo después del cuadro) con el siguiente texto:

«En todo caso, las dotaciones cuyos máximos se han especificado en el cuadro anterior se fijarán anualmente, teniendo en cuenta que ha de garantizarse al Tajo antes de la confluencia del Jarama, en Aranjuez, una dotación mínima de 600 hectómetros cúbicos anuales y un caudal mínimo, dentro de la fluctuación anual de la corriente, que no baje de 6 metros cúbicos por segundo».

Supresión del último párrafo.

MOTIVACION

La fijación de un caudal instantáneo mínimo no basta. Es preciso fijar un volumen

anual que permita mayores descargas por las siguientes razones:

a) Porque si no se produce un efecto de barrido del cieno que cubre los costados y el fondo del cauce —imposible de lograr sin el paso anual de un volumen suficiente—, la contaminación actual del Tajo —que ya ha llegado a límites extremos— sería absolutamente intolerable.

b) Porque la garantía de un volumen anual para el Tajo es condición indispensable para la viabilidad de algunas, que no todas, de las llamadas obras de compensación.

La supresión del último párrafo obedece a que cualquier ahorro de agua en el riego debe aplicarse a la reducción de los caudales extraídos del Tajo.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, **Juan José Laborda Martín**.

ENMIENDA NUM. 7

Del Grupo Parlamentario Socialista (S).

A la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º

Refundir los párrafos 1 b) y 1 c) en un solo apartado 1 b) con el siguiente texto:

1 b) El estudio de nuevas obras de regulación, captación y aprovechamiento combinado de aguas superficiales y subterráneas e implantación de ahorro de agua, tanto en regadíos como en abastecimiento en las cuencas cedentes y receptoras de

agua y en la zona de tránsito del acueducto, así como la ejecución de la infraestructura hidráulica acorde con dicho estudio».

Supresión del párrafo 1 d).

Agregación de un apartado 5 con el siguiente texto:

«5. Los objetivos asignados a la recaudación, especificados en los párrafos anteriores de este artículo, deben permitir que progresivamente las dotaciones de agua previstas en la Disposición adicional primera de esta ley para las zonas de sureste sean provistas con recursos hidráulicos propios de esa región o, al menos, permitan reducir paulatinamente los caudales detraídos del Tajo».

MOTIVACION

Los nuevos estudios de aprovechamiento combinado y ahorro de agua deben tener prioridad sobre la realización de la infraestructura hidráulica (aunque en algunos casos puedan simultanearse ambas acciones). De no hacerse así podrían construirse portes de esa estructura de acuerdo con proyectos y planes anticuados y excesivamente costosos.

El empleo de estas asignaciones debe aumentar la disponibilidad de agua y reducir su consumo específico en todas las zonas afectadas positiva o negativamente por el trasvase. La postergación de estas acciones en el sureste impediría el estudio de un verdadero «aprovechamiento conjunto Tajo-Segura».

El trasvase de las aguas del Tajo a la cuenca del Segura no puede concebirse como una entrega a perpetuidad de las comarcas del Tajo a las del sureste. La región privada de caudales tiene demandas de agua insatisfechas y crecientes. Aloja, además, a la megalópolis de Madrid, cuyas necesidades de aguas para abastecimiento y solución de sus necesidades están en constante aumento.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
El portavoz, Juan José Laborda Martín.

ENMIENDA NUM. 8

De D. Manuel Sevilla Corella (UCD).

Manuel Sevilla Corella, Senador por la provincia de Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º

Añadir un nuevo punto, señalado con el número 5, que diga:

5. Las partidas consignadas en los Presupuestos Generales del Estado, o en cualquier otra fuente de financiación, en orden a reformar, mejorar, mantener o conservar el trasvase Tajo-Segura no podrán imputarse a ninguna de las provincias cedentes de aguas o de tránsito del acueducto exclusivamente, aunque la obra se realice físicamente en su territorio».

JUSTIFICACION

Aunque se hayan llevado a cabo propiamente en su territorio, evitar que se consideren como de una provincia dada inversiones o gastos realizados para el Trasvase Tajo-Segura.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Manuel Sevilla Corella.

ENMIENDA NUM. 9

De D. Francisco Ruiz Risueño y D. José Herrero Arcas (UCD).

Francisco Ruiz Risueño y José Herrero Arcas, Senadores por la provincia de Al-

bacete, pertenecientes al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al apartado 1 de la Disposición adicional sexta

Texto que se propone:

«De acuerdo con lo establecido en la Ley 21/1971, de 19 de junio, no son trasvasables los recursos subterráneos existentes en la provincia de Albacete».

JUSTIFICACION

Se trata de suprimir la palabra «alumbrados», ya que en la redacción actual de la Disposición adicional se puede interpretar "a sensu contrario" que son trasvasables los recursos subterráneos no alumbrados, lo cual va en contra de lo dispuesto en la Ley 21/1971, de 19 de junio.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Francisco Ruiz Risueño y José Herrero Arcas.

ENMIENDA NUM. 10

De D. Jesús Estringana Mínguez y D. Feliciano Román Ruiz (UCD).

Jesús Estringana Mínguez y Feliciano Román Ruiz, Senadores por la provincia de Guadalajara, pertenecientes al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional octava nueva

Texto que se propone:

«Los gastos que ocasione la ejecución del control, vigilancia y explotación del Trasvase Tajo-Segura, en la parte que al Estado corresponda no se imputará a los créditos presupuestarios anuales correspondientes a las provincias no receptoras».

JUSTIFICACION

No es adecuado imputar los gastos de control, vigilancia y explotación del Trasvase Tajo-Segura como inversiones en provincias que no sólo se han de beneficiar, sino que ceden una inestimable riqueza como es el agua, considerado internacionalmente un bien escaso.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Jesús Estringana Mínguez y Feliciano Román Ruiz.

ENMIENDA NUM. 11

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

En el artículo 7.º, 2, a), después del punto y aparte del «total de la inversión», añadir el siguiente párrafo:

«En cualquier caso y con independencia del uso que se dé en las aguas, por cada metro cúbico de agua trasvasada, la cuenca donante recibirá 2 pesetas. Con esta aportación se constituirá un fondo a repartir en forma equitativa y solidaria entre las provincias negativamente afectadas.

La constitución de este fondo se hará con independencia de las tarifas generales por esta ley establecidas».

JUSTIFICACION

Creemos de justicia el que además de la prioridad reconocida en esta ley para las acciones en la cuenca del Tajo se les reconozca también un carácter de urgencia. Esta recaudación de 2 pesetas por m³ de agua podía destinarse a imprimir celebridad a las obras de compensación pendientes.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 12

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura

ENMIENDA

Al final del artículo 8.º añadir el siguiente párrafo:

“Con independencia de este cómputo de volúmenes a efectos del cálculo de tarifas el volumen total de agua a trasvasar se medirá en la cabecera del dispositivo del trasvase”.

JUSTIFICACION

Asegurar que en ningún caso se podrán trasvasar cantidades superiores a los seiscientos millones de metros cúbicos establecidos por la Ley 21/1971, de 19 de junio, para la primera fase.

También se facilita así, el cálculo de las diferencias de caudal que se producen a lo largo del canal a efectos de la distribución fijada en la disposición adicional primera.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 13

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura

ENMIENDA

Al artículo 14

Donde dice: “...la tarifa podrá ser revisada periódicamente...”

Se propone una nueva redacción: “La tarifa será revisada periódicamente al menos cada dos años en función de la actualización de los valores de las inversiones

computadas en el artículo 7, 2 a) como coste de las obras del acueducto Tajo-Segura; 7, 2 b) gastos fijos de funcionamiento y 7, 2 c), gastos variables de funcionamiento. A estos efectos, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo someterá al Consejo de Ministros la aprobación de las fórmulas y normas correspondientes”.

JUSTIFICACION

La no inclusión de los conceptos fijados en el artículo 7, 2 b) y 7, 2 c) supone que la actualización de los costes sea incompleta lo que podría suponer un aumento de gasto público.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 14

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura

ENMIENDA

Al artículo 15 (nuevo)

Se propone añadir este nuevo artículo 15:

“El volumen de agua a trasvasar será revisado cada diez años en función de las nuevas necesidades surgidas en la cuenca del Tajo, que serán estudiadas y determinadas por el ente autonómico competente

y la Confederación Hidrográfica del Tajo, conjuntamente”.

JUSTIFICACION

El volumen de agua a trasvasar de la cuenca del Tajo a la del Segura, que podrá alcanzar hasta seiscientos millones de metros cúbicos, según Ley 21/1971, artículo 1.º, se refiere exclusivamente a caudales regulados excedentes procedentes del río Tajo.

Si estas aguas excedentes disminuyen o se agotan, bien debido a un incremento de población de industrias o de regadíos; a cambios climatológicos o a cualquier otra causa, debería disminuirse o suprimirse el volumen de agua a trasvasar, porque de lo contrario, supondrá una hipoteca permanente sobre la cuenca del Tajo y un freno a su desarrollo.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 15

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional séptima

Se propone una nueva Disposición adicional séptima con el siguiente texto:

“El trasvase de agua a la cuenca del Segura no dará comienzo hasta tanto no se hayan depurado las aguas residuales procedentes de Madrid y otras localidades del entorno, de modo que el caudal del Tajo esté limpio y plenamente utilizable para los usos que le son propios.

Las obras llamadas de compensación previstas en la Ley 21/1971 o las equivalentes que se fijen de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera, se realizarán en un plazo máximo de cuatro años”.

JUSTIFICACION

Dado el estado de contaminación actual de las aguas del Tajo, la detracción de seiscientos millones de metros cúbicos de las aguas limpias de cabecera agravaría, de tal forma la situación que incluso pondría en peligro su recuperación biológica.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 16

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional octava

Se propone una nueva Disposición adicional octava con el siguiente texto:

“Los 600 millones de metros cúbicos a trasvasar quedarán supeditados a los caudales que tenga el Tajo, debiendo estar asegurados los abastecimientos en la cuenca del Tajo para todo uso”.

JUSTIFICACION

En consecuencia con el artículo 15 nuevo.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 17

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º, 1

Donde dice: “además de los créditos...”, deberá decir: “con independencia de los créditos...”.

JUSTIFICACION

Creemos que queda más clara la redacción en el sentido que le da a este artículo el informe de la Ponencia del Congreso.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 18

De D. Juan González Serrano y D. Leopoldo Sepúlveda Muñoz (UCD).

Enmiendas presentadas por don Juan González Serrano y don Leopoldo Sepúlveda Muñoz, del Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formulan enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional primera

Texto que se propone:

“Para garantizar la disponibilidad de recursos en la cuenca del Tajo las operaciones de desembalse serán reguladas por la Comisión de desembalse de la Confederación Hidrográfica del Tajo”.

JUSTIFICACION

Entendemos que supone una mejora técnica para mejor entendimiento de la ley.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Juan González Serrano y Leopoldo Sepúlveda Muñoz.

ENMIENDA NUM. 19

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

Rafael López Gamonal, Senador por la provincia de Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento provisional del Senado, formula la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico

de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 1º

La tarifa de conducción de aguas a través del acueducto Tajo-Segura, se regirá por lo dispuesto en la presente ley y disposiciones complementarias, quedando, como en el espíritu de la vigente Ley 21/1971 se establece consagrando el derecho preferente de las provincias ubicadas en la cuenca geográfica del Tajo al uso de la totalidad de las aguas de la misma, pudiendo ser trasvasables los caudales de agua indicados en la Ley 21/1971 total o parcialmente, en tanto en cuanto estos sean manifiestamente excedentarios. La necesidad de considerar a éstos como tales para su trasvase, no podrá ser impedimento en ningún caso para la potenciación de actividades de interés para las provincias anteriormente indicadas que generen mayores consumos de agua en dicha cuenca del Tajo.

JUSTIFICACION

En la presente ley debe quedar bien precisado el espíritu de la Ley 21/1971 y el que inspira la obra del trasvase como tal.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 20

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régi-

men Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 4.º, párrafo primero

Texto que se propone:

"La obligación de satisfacer la tarifa tiene carácter periódico y nace en el momento en que puedan explotarse las instalaciones, conducirse el agua o suministrarse a las zonas o usuarios afectados, para lo que se establecerá anteriormente a dicha explotación el correspondiente compromiso o asignarán las dotaciones a los distintos terrenos y usos".

JUSTIFICACION

No se debe trasvasar agua a efecto de explotación sin tener establecidos en firme, los compromisos correspondientes y asignadas las dotaciones adecuadamente.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 21

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional séptima

Texto que se propone:

Sustituir "a las Confederaciones Hidrográficas afectadas", por "las Diputaciones Provinciales afectadas".

JUSTIFICACION

Las Diputaciones Provinciales forman parte de los órganos rectores de las Confederaciones y a través de ellas podrían estar presentes en la Comisión Central de Explotación, pero dado que no son los únicos miembros, parece conveniente determinar claramente su presencia en dicha Comisión, dada la importancia que para la defensa de los intereses provinciales esto representa.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 22

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional sexta

Texto que se propone:

Añadir al primer párrafo:

"...provincia de Albacete hasta tanto no se produzcan excedentes en el uso de los mismos".

JUSTIFICACION

a) Los recursos hidráulicos son un bien nacional que deben tener el mismo trata-

miento. No encontramos razones suficientes que hagan que unos sean trasvasables y otros no siempre que se dé el mismo carácter de excedentarios.

b) La dinámica de desarrollos regionales y las tecnologías aplicables a alumbramientos de aguas pueden modificar en su día el carácter de excedentarios de la cuenca del Tajo y pasar a obtener recursos excedentarios, por alumbramientos subterráneos a lo largo del acueducto, que hagan incluso más rentable su explotación.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 23

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional quinta

Texto que se propone:

Añadir un tercer párrafo:

“El Estado podrá recurrir a la financiación internacional de estas obras, pudiendo detraer del concepto de la tarifa indicado en el artículo 7.º, apartado a) las cantidades correspondientes a las anualidades de amortización y gastos financieros de los créditos correspondientes”.

JUSTIFICACION

Facultar a la Administración a que recurra a créditos internacionales o exte-

riores para poder, en caso de que sea necesario, financiar las obras al ritmo de cinco años y asimismo, establecer una vía de amortizaciones y pago general de anualidades, es importante para equiparar el ritmo de las obras de compensación con el que tuvieron en un día los del trasvase.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 24

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional quinta

Texto que se propone:

Donde dice:

“... a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y previa resolución...”

Deberá decir:

“... a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con las Diputaciones Provinciales afectadas y previa resolución ...”.

JUSTIFICACION

Es importante que las Diputaciones den un parecer en orden a establecer prioridades en el tiempo de ejecución total.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 25

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional tercera

Texto que se propone:

Donde dice:

"... caso, los estudios de viabilidad pendientes se realizarán conjuntamente con las Diputaciones..."

Deberá decir:

"... caso, los estudios de viabilidad pendientes, cuya financiación corresponde a la Administración del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se realizará conjuntamente con las Diputaciones".

JUSTIFICACION

Precisar que se mantenga, en el sentido que la enmienda indica, el espíritu de la Ley 21/1971.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 26

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de

UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional 1.ª párrafo 3

Texto que se propone:

Añadir detrás de "...un caudal mínimo no inferior a seis metros cúbicos por segundo.

En cualquier caso las operaciones de trasvase se harán de forma que en el valor del Índice de Calidad de las Aguas (I.C.A.) utilizado por la Dirección General de Obras Hidráulicas no sea inferior a 25 hasta el año 1985.

A partir de esta fecha el índice mínimo desde Aranjuez a Talavera de la Reina será de 84 y desde este punto en adelante 60, según clasificaciones de Río protegido y vigilado para ambos tramos correspondientemente."

JUSTIFICACION

Al hablar de un "aprovechamiento conjunto" deben considerarse las "necesidades" de las dos cuencas. En la cuenca del Tajo una muy importante es el mantenimiento de la calidad de las aguas en los límites adecuados.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 27

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 8.º

Texto que se propone:

Añadir un nuevo párrafo.

“En orden a controlar los caudales trasvasados del río Tajo y a los efectos de observar los máximos establecidos por la legislación vigente el cómputo se realizará en la toma de iniciación del acueducto en el embalse de Bolarque”.

JUSTIFICACION

Los máximos han de ser extraíbles, independiente del rendimiento técnico de la conducción.

Por otra parte no se hace referencia en ninguna otra parte de esta ley a las medidas en origen.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 28

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 7.º, apartado 2, epígrafe b)

Texto que se propone:

Donde dice:

“Dichos gastos incluyen los de mantenimiento del servicio, conservación, administración...”.

Deberá decir:

“Dichos gastos incluyen los de mantenimiento del servicio, conservación de obras e instalaciones, administración...”.

JUSTIFICACION

En el texto original la palabra conservación parece se refiere a la “conservación de los organismos gestores”.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 29

De D. Rafael López Gamonal (UCD).

El Senador don Rafael López Gamonal, perteneciente al Grupo Parlamentario de UCD, al amparo de lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, formula enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º, apartado 2

Texto que se propone:

“En caso de disminución temporal de la recaudación a que se refiere el párrafo anterior como consecuencia de demoras de

pago como las contempladas en el artículo 13 el Estado adelantará dichas cantidades a efectos de su inversión en la forma que se contempla en este artículo”.

JUSTIFICACION

Las demoras de pago de una cuenca no pueden ser objeto de retraso en las actuaciones a que se hace referencia en el presente artículo apartado 1, epígrafe b) de la otra cuenca.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.
Rafael López Gamonal.

ENMIENDA NUM. 30

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

De sustitución al título.

Texto que se propone:

«Proyecto de Ley de Regulación del Traspase del Tajo al Segura y otras fuentes, así como del Régimen Económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura».

MOTIVACION

Se trata de que el título de la ley corresponda a su contenido real. El título del

proyecto es un eufemismo que oculta la auténtica realidad del traspase, que aquí se trata de ocultar.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 31

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 1.º

De sustitución.

Texto propuesto:

«Las tarifas de conducción de agua traspasadas del Tajo al Segura o de otras posibles procedencias se regirán por lo dispuesto en la presente ley y disposiciones complementarias».

MOTIVACION

Se trata de reflejar la realidad de la ley y de no cerrar ninguna posibilidad al autoabastecimiento de la zona receptora de agua.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 32

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 2.º

De sustitución.

Texto propuesto:

«A los efectos de la presente ley se consideran obras del acueducto Tajo-Segura las ejecutadas y financiadas por el Estado para extraer, derivar, regular, conducir y distribuir las aguas trasvasadas, sea cual sea su origen, así como las obras complementarias necesarias para conseguir su perfecto funcionamiento».

El resto como sigue en el proyecto.

MOTIVACION

Se trata de adecuar la ley a cualquier posibilidad actual o futura de autoabastecimiento.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 33

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87

del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 4.º

De adición.

Añadir después del primer párrafo lo siguiente:

«La obligación de satisfacer dichas tarifas quedará supeditada en todo caso a la posibilidad real de cumplir los compromisos con los usuarios».

MOTIVACION

Evitar que pueda haber confusión y problemas con los usuarios en la recaudación cuando pudiera faltar el agua por necesidades de la cuenca donante.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 34

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 4.º

De adición.

Al final del último párrafo añadir lo siguiente:

«Estos compromisos con los usuarios estarán en todo caso supeditados a la satisfacción previa de todas las necesidades actuales y futuras de la cuenca donante».

MOTIVACION

Por coherencia con todo lo anterior.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 35

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 5.º

Al final del artículo añadir lo siguiente:
"Cualquiera de estos títulos se subordinará al derecho prioritario de los usuarios de la cuenca del Tajo".

MOTIVACION

Por las mismas razones de coherencia que las enmiendas anteriores.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 36

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º

De adición.

Al final del apartado a) añadir lo siguiente:

«En la realización urgente de tales obras está comprometido el Estado con independencia de la recaudación a que se hace mención en la presente ley».

MOTIVACION

Las obras necesarias en la cuenca del Tajo y en muchos casos incluidas por la Ley 21/1971 no deben condicionarse a ninguna otra circunstancia, sino a la justicia y a la solidaridad de que tanto se habla.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 37

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87

del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º

Al final de la letra «b» añadir:

«Los pequeños embalses y regadíos tendrán un tratamiento especial y prioritario a iniciativa de las Diputaciones respectivas, oídos los Ayuntamientos correspondientes».

MOTIVACION

Hay zonas casi desérticas en la cuenca del Tajo, que podrían ser cultivadas con pequeños embalses de escaso costo y creación fácil de puestos de trabajo.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 38

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 6.º

De sustitución.

Al final del número 4:

«En el control del agua trasvasada extraída o de cualquiera otra procedencia, así como en el tema económico, intervendrán de forma permanente y directa los representantes de las Diputaciones y órganos regionales afectados, que podrán vetar cualquier acción que no se acomode a lo dispuesto en la presente ley».

MOTIVACION

Es necesario que las aguas trasvasadas sean controladas de modo especial por los perjudicados por el trasvase.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 39

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 7.º

Al final del apartado c) en vez de punto sería coma y a continuación lo siguiente:

«Hasta conseguir el autoabastecimiento y liberar a la cuenca del Tajo de la servidumbre del trasvase».

MOTIVACION

Creemos necesario utilizar todas las técnicas y progresos de la ciencia para que la

cuenca receptora no tenga necesidad de aguas ajenas. Esta cesión transitoria haría menos dura la pérdida temporal de las aguas.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 40

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 7.º

Añadir al final del apartado c) lo siguiente: «y reparaciones».

MOTIVACION

Mayor claridad.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 41

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87

del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 8.º

Añadir al final:

«El control de agua trasvasada se hará en la cuenca de origen».

MOTIVACION

No aparece esta precisión en parte alguna.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 42

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Al artículo 14

De adición.

Al comienzo del artículo poner el siguiente texto:

«Esta ley no supondrá en ningún caso la cesión a perpetuidad de las aguas detraídas del Tajo. El trasvase tendrá una vigencia experimental de 3 años, en que será revisado y valorado de forma global por Las Cortes con una investigación independiente del Gobierno que estudie las consecuencias ecológicas y las obras realizadas en cada cuenca».

MOTIVACION

La presente ley se presenta como recaudatoria por lo que no tiene en cuenta la complejidad de los problemas planteados por el trasvase. Esto exige un seguimiento permanente por Las Cortes y las provincias afectadas (y una ley refundada por los interesados).

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 43

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

Disposiciones adicionales.

A la Disposición adicional primera

Párrafo 3, página 5, cambiar el orden de las palabras: «dicho trasvase» en lugar de «del trasvase dicho».

MOTIVACION

Corrección de estilo.

A la Disposición adicional primera

Al final de dicho párrafo poner coma y añadir lo siguiente: «o no se dieran los excedentes previstos en la cuenca del Tajo».

A la Disposición adicional primera

Al final del párrafo siguiente añadir «En cualquier época del año».

MOTIVACION

No puede hablarse de excedentes sin tener en cuenta los diversos tramos y las diversas fechas en la cuenca del Tajo.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 44

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional segunda

De supresión.

Debería suprimirse, ya que lo que se dice no tiene nada que ver con la regulación del régimen económico del acueducto Tajo-Segura, sino que prejuzga otras fases del trasvase que no son competencia de esta ley.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 45

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional segunda

Sustitutoria (en caso de no aceptarse la anterior).

Alternativa: 19 y con otra 20.

En caso de que hubiera mayor disponibilidad de volumen de agua independientemente de su origen, tendría prioridad la provincia de Almería, con un máximo de 200 millones de m³ anuales.

Texto propuesto:

«En caso de que se planteara una posible segunda fase de que habla la Ley 21/1971 y por lo que se refiere al mayor volumen de agua trasvasada o de cualquier otro origen, se daría prioridad a la provincia de Almería, hasta un máximo de 200 millones de m³ anuales.

MOTIVACION

La redacción es incorrecta. No se puede hablar de aplicación de las aguas. Por otra

parte, se introduce la palabra «fases sucesivas», que sólo servirían para prejuzgar algo que no se ha discutido ni es aceptado por nadie, crearían confusiones inútiles. Para solucionar dicho problema, Almería en solidaridad andaluza podría llevar las aguas sobrantes del Guadalquivir.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 46

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional tercera

De adición.

Primer párrafo. Añadir después de «Por otras equivalentes y análogas» lo siguiente: «Se tendrán especialmente en cuenta los pequeños embalses previstos en la Ley 21/1971».

MOTIVACION

Razones de coherencia con enmiendas anteriores.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 47

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional cuarta

De cambio de orden.

Pasar la adicional cuarta a adicional quinta y viceversa.

MOTIVACION

Es el orden lógico, dada su continuidad temática.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 48

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional cuarta, quinta en el texto del anteproyecto

De adición.

Al final del párrafo 1.º, después de «provincias no receptoras de agua», añadir lo siguiente: «En un plazo no superior a cinco años».

MOTIVACION

Es necesario marcar un plazo de ejecución de las obras, pues las provincias afectadas tienen la experiencia de los nueve años transcurridos sin que se haya hecho ni el estudio de viabilidad del 90 por ciento de las obras previstas en la Ley 21/1971, impuesta por la Administración.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 49

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional quinta, cuarta en el anteproyecto

De adición.

Al comienzo se añadirá lo siguiente:

«En principio toda agua conducida por el acueducto estará destinada a los fines para que fue previsto y en las mismas condiciones que las trasvasadas del Tajo».

MOTIVACION

Debe quedar claro que el trasvase es una obra de solidaridad entre todos y que no tiene excepciones ni privilegios para nadie.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 50

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional sexta

De adición.

Añadir al final después de la palabra Albacete:

«Si no es con los mismos criterios de solidaridad y excedentes sobrantes, usados por trasvasar el agua de otra procedencia».

MOTIVACION

Los criterios de solidaridad, que son el soporte ideológico de esta ley, deben ser válidos con mayor fuerza para los prójimos o próximos geográficamente.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 51

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87 del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición adicional sexta

De adición.

Nueva en el texto.

Texto:

«Esta ley no supone cesión del Patrimonio Natural de las aguas de una cuenca a otra, sino que se impone a una cesión temporal de aguas, sin renuncia a su derecho prioritario, por parte de la cuenca donante».

MOTIVACION

Debe quedar claro para todos que la cuenca del Tajo espera que se arreglen los problemas de la cuenca receptora de forma autónoma y que las aguas hoy cedidas volverán a su cauce natural.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

ENMIENDA NUM. 52

De D. Pedro Cañada Castillo (UCD).

A la Mesa del Senado

Pedro Cañada Castillo, Senador de UCD, de conformidad con los artículos 86 y 87

del vigente Reglamento provisional del Senado, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al proyecto de Ley de Regulación del Régimen Económico de la Explotación del Acueducto Tajo-Segura.

ENMIENDA

A la Disposición final

Añadir después del «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Esta ley será nula de pleno derecho, si no cumple como previsto, las obligaciones y los plazos de obras en la cuenca donante».

MOTIVACION

La experiencia totalmente negativa de dicha cuenca.

Palacio del Senado, 19 de mayo de 1980.—
Pedro Cañada Castillo.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 26

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Impime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID